



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Resolución Contratación Directa, Obra Publica Menor “REPARACIÓN DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15”

MOTIVO: Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Contratación Directa, Obra Publica **Menor “REPARACIÓN DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15”** y autorizase el pertinente llamado a Contratación Directa, bajo el régimen de la ley 13.0646, Decretos N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016.

VISTO:

El EE N° 2016-12131609-MGEYA-COMUNA 15, La ley 13.064; el Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, la Obra N° 8929 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de la Comuna 15 ha realizado un relevamiento, respecto del estado de situación de las vías de tránsito peatonal de la Comuna 15, considerando los reclamos obrantes en el Sistema SUACI otorgando prioridad a aquellos en donde se comprometa la transitabilidad peatonal como así también los iniciados en el año en curso;

Que producto del relevamiento obrante como; en la reunión de Junta del día 15 de Junio de 2016 la Junta Comunal, ha manifestado la imperiosa necesidad de efectuar las reparaciones correspondientes en materia de vías de tránsito peatonal, por el riesgo que conlleva a la salubridad pública.

Que en la misma tesitura expuesta en el considerando que antecede, la Junta Comunal, reconoce el riesgo judicial que conlleva la condena por los daños y perjuicios, ante el reclamo de los transeúntes, impactando

en forma grave e inmediata en el erario público, al asumir los costos de la reparación por daños físicos, material y demás rubros obrantes en las sentencias judiciales;

Que, las aceras resultan íntegramente una competencia Comunal, por lo que se requiere una urgente atención, a fin de resguardar la integridad de las personas, restituyéndolas a optimas condiciones de transitabilidad y seguridad de las mismas;

Que en tal sentido, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por la ley Nacional 13.064; el Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, Junta Comunal de la Comuna 15, mediante acta de fecha 15 de Junio de 2016, instruye al Presidente la afectación de partida presupuestaria y éste en uso de las facultades conferidas por la ley 1777; impulsa la contratación de la Obra en cuestión, mediante el proceso de selección de Contratación Directa de Obra Menor, regulada por la ley y los decretos antedichos;

Que el Presupuesto Oficial para la ejecución de los trabajos de reparación se ha establecido en la suma PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00);

Que en razón del presupuesto asignado, deben priorizarse para la reparación y/o reconstrucción aquellas vías de tránsito obrantes en los IF que forman parte del Expediente Electrónico N° 2016-12131609-MGEYA-COMUNA15.

Que se ha procedido a registrar en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera SIGAF, la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación y el llamado a Contratación Directa de Obras Públicas Menores e invitar a cotizar a las firmas GRAFT ESTUDIO SRL CUIT 30-70850690-3, FENO S.A. CUIT 30-71135921-0, VIVERO CUCULO S.R.L. CUIT 30-65027365-2, ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A CUIT 30-71040191-4, BIMASUR S.A CUIT 30-71403194-1, ESTRUCTURAS HIESSE CUIT 30-714171743 ROJAM SERVICIOS SRL 30-71489580-6 las que se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informático Único de Proveedores Permanente (RIUPP), conforme la consulta al Sistema de Compras y Contrataciones BAC;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 15 RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Contratación Directa para Obras Públicas Menores denominada “REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15”.

Artículo 2°.- Autorízase, a realizar la pertinente Contratación Directa, bajo el régimen de la ley 13.064,

Decretos N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, conforme la documentación que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

Artículo 3°.- Establécese que la Comuna 15 a través de esta Presidencia, procederá a emitir las Circulares Aclaratorias con o sin consulta, responder a las mismas sobre la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, designar la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas; dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación; adjudicar la misma y suscribir el Contrato, como así también dictar los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual de la obra y la recepción provisoria y definitiva de los trabajos.-

Artículo 4°.- La erogación a que dé lugar la Obra Pública Menor que se contrata, será imputada a la Partida Presupuestaria 4.2.2.0 - Obra N° 8929 “REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15” del presupuesto en vigor.-

Artículo 5°.- Curse las invitaciones a cotizar a las firmas GRAFT ESTUDIO SRL CUIT 30-70850690-3, FENO S.A. CUIT 30-71135921-0, VIVERO CUCULO S.R.L. CUIT 30-65027365-2, ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A CUIT 30-71040191-4, BIMASUR S.A CUIT 30-71403194-1, ESTRUCTURAS HIESSE CUIT 30-71417174-3, ROJAM SERVICIOS SRL 30-71489580-6 las que se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Único de Proveedores (RIUPP).-

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en la página web de la ciudad y la cartelera de la sede de la Comuna 15, sita en la Av. Córdoba 5690, por el término de 1 día; y agréguese al Expediente EE N°2016-12131609-MGEYA-COMUNA 15 y previo a la adjudicación, remítanse las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para su dictamen.-